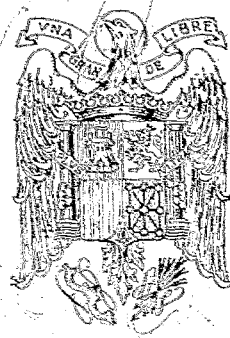


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Por la que se modifica el artículo tercero de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por la que se concede la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Jefes y Oficiales procedentes de Suboficial que lleven diez años efectivos de Oficial.

Por Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno se concedió la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Jefes y Oficiales procedentes de Suboficial que reúnan las condiciones reglamentarias, pero rebajando el número de años efectivos de Oficial a diez en vez de los veinte que se exigían en el artículo noveno, título dos, del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo aprobado por Decreto de dieciséis de junio de mil ochocientos setenta y nueve.

En el artículo tercero de la mencionada Ley se hace mención expresa de que esta modificación empezará a surtir efectos a partir del día primero del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, sin que tenga

efectos retroactivos. Con ello quedaban excluidos de los beneficios que concede la Ley los retirados con anterioridad a dicha fecha, aunque hubieran reunido las condiciones que determina.

Posteriormente, en veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se publicó el Reglamento, aprobado por Decreto, de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, que confirma la concesión de estos beneficios sin distinción de fechas, pero esta disposición no deroga la Ley mencionada, por ser de rango superior.

Igualmente, el mencionado Reglamento no establece distinción entre que el personal a que afecta se encuentre en situación de activo o retirado, y este mismo espíritu ha prevalecido después, al extender a los Caballeros retirados que reúnan las condiciones exigidas las ventajas económicas concedidas a los Caballeros en activo.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el artículo tercero de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por la que

se concede la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Jefes y Oficiales procedentes de Suboficial que lleven diez o más años efectivos de Oficial, en el sentido de que lo que se dispone será aplicable a todos los que reúnan las condiciones que se fijan, sea cualquiera la fecha en que pasaron a la situación de retirado.

Artículo segundo.—Esta disposición surtirá efectos económicos a partir del veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que fué aprobado el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 134.)

Por la que se concede pensión extraordinaria a doña Concepción Sánchez de Luna, viuda del Teniente General don Saturnino González Badía.

La activa y brillante vida militar del Teniente General don

Saturnino González Badía fué consagrada al servicio de la Patria en memorables acciones de guerra, como lo demuestra su valerosa y dilatada actuación en el Tercio, en el que prestó una valiosa colaboración al Mando en Marruecos, y le preparó para reiterar en nuestra Guerra de Liberación su capacidad y su temple militar en los frentes de Teruel, Cataluña y Extremadura, siendo de justicia significar, por otra parte, su competencia y autoridad en altos cargos de gestión y confianza que desempeñó después del Glorioso Alzamiento Nacional. Por todos estos señalados merecimientos, es acreedor al reconocimiento del Estado, mediante la concesión, con carácter excepcional, de una pensión extraordinaria a favor de su viuda, extensiva a su hijo.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO :

Artículo primero.—En atención a los valiosos servicios prestados a la Patria por el Teniente General don Saturnino González Badía, se concede a su viuda, doña Concepción Sánchez de Luna, a partir del fallecimiento del causante y con carácter extraordinario, la pensión vitalicia anual de veinte mil pesetas, compatible con cualquiera otra a que pueda tener derecho.

Artículo segundo.—Al fallecimiento de dicha señora, la pensión a que se refiere el artículo anterior será transmitida íntegramente a su hijo don Juan Manuel González Badía Sánchez, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Dada en el Palacio de El Pardo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se concede pensión extraordinaria a doña Purificación Alonso Ruiz, viuda del Comandante Médico don Rogelio Vigil de Quiñones, superviviente de la defensa del Fuerte de Baler (Filipinas).

El fallecido Comandante Médico don Rogelio Vigil de Quiñones, componente de la guarnición que defendió el Fuerte de Baler (Filipinas), como Oficial Médico del mismo, destacó por su comportamiento, que no se limitó al cumplimiento de sus deberes profesionales durante el sitio, ya que no solamente asistió a los demás componentes del Destacamento, aun estando herido, sino que llegó, cuando fué necesario, a empuñar un fusil como uno de tantos.

Como reconocimiento al alto valor espiritual de aquella gesta, fueron concedidas pensiones extraordinarias no solamente a los herederos de los otros dos oficiales, sino también a los soldados y clases de tropa que tomaron parte en ella, y a los que se les concedió el título de Teniente honorario del Ejército.

Sólo quedaba sin obtener este galardón póstumo el Comandante Vigil de Quiñones, haciéndose necesario subsanar esta omisión y plasmar el reconocimiento del Estado a sus méritos, de forma que alcance a sus familiares.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede a doña Purificación Alonso Ruiz, viuda del Comandante Médico don Rogelio Vigil de Quiñones, la pensión anual extraordinaria de diez mil pesetas, compatible con cualquiera otra a que pueda tener derecho.

Artículo segundo.—Esta pensión empezará a ser percibida desde la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo tercero.—Su percepción se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Dada en el Palacio de El Pardo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se concede pensión extraordinaria a doña Soledad Benito Camarillo, madre del Teniente Médico de Sanidad Militar don Lucas Parras Benito.

Dadas las especiales circunstancias que concurren en doña Soledad Benito Camarillo, madre del Médico Teniente provisional de Sanidad Militar, fallecido, don Lucas Parras Benito, se considerará de justicia el reconocimiento de una pensión de carácter extraordinario.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara a doña Soledad Benito, Camarillo con derecho a la pensión anual de tres mil pesetas, como madre del Teniente Médico de Sanidad Militar don Lucas Parras Benito, mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión será compatible con cualquiera otra que pudiera corresponder a la interesada.

Dada en el Palacio de El Pardo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 135.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 299), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Generales que a continuación se mencionan, a percibir desde 1 de junio próximo.

Inspector médico de primera clase don José Blanco Rodríguez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julián Azofra Herrera, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 6 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

El día 5 del actual falleció en Zaragoza el General de División, en situación de reserva, D. Pedro Yeregui Moreno.

Madrid, 6 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1931 (Diario Oficial núm. 296), se declaran aptos para el ascenso y se asignen al empleo inmediato, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con la antigüedad y situación que a cada uno se señala.

A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Gonzalo Díez de la

Lestra Peralta, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 4 de mayo de 1936, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) del Servicio de Estado Mayor D. Mateo González Vidaurreta, del Estado Mayor Central, con antigüedad de 7 de marzo de 1936, confirmandosele en su actual destino.

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Aranda Cuadros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6, con antigüedad de 7 de mayo de 1936, disponible y a mis órdenes en Marruecos (Arcila).

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Muñoz Cebrián, del Gobierno General del Africa Occidental Española, con antigüedad de 7 de mayo de 1936, disponible y a mis órdenes en Canarias (Sidi-Imi).

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Celestino Aranguren Bourgon, Gobernador militar de Madrid y Subinspector de la 1.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería don Angel Bueno de Linares.

Madrid, 16 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehallas el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Juan Herrera López, el cual causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuan núm. 1 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el

artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1934 (D. O. núm. 73).

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de marzo de 1936 (D. O. núm. 58), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia General Militar, como primer profesor del Grupo de Técnica Militar, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Jesús Plaza Mira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehallas el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Joaquín González Moya, el cual causa baja en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1934 (D. O. núm. 73).

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo).

PLANTILLA FEA

Regimentos

Lepanto núm. 3.—Dos de teniente coronel.

Simancas núm. 4.—Una de comandante.

Saboya núm. 6.—Una de soman-dante.

San Marcial núm. 7.—Una de capitán.

Soria núm. 9.—Una de capitán.

San Fernando núm. 11.—Una de comandante y una de capitán.

Extremadura núm. 15.—Una de capitán y una de subalterno.

Castilla núm. 16.—Dos de subalterno.

Pavía núm. 19.—Una de capitán y una de subalterno.

Alava núm. 22.—Una de comandante.

Valencia núm. 23.—Una de subalterno.

Nápoles núm. 24.—Una de capitán.

Badajoz núm. 25.—Dos de subalterno.

Argel núm. 27.—Una de teniente coronel.

Isabel la Católica núm. 29.—Una de capitán.

Flandes núm. 30.—Dos de capitán.

Asturias núm. 31.—Una de comandante.

Alicántara núm. 32.—Una de capitán y dos de subalterno.

Toledo núm. 35.—Una de teniente coronel.

Ordenes Militares núm. 37.—Una de subalterno.

León núm. 38.—Una de comandante.

Sevilla núm. 39.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Cádiz núm. 41.—Una de capitán.

Garifano núm. 42.—Una de teniente coronel.

Mañón núm. 46.—Cuatro de capitán.

Teruel núm. 48.—Dos de capitán.

Canarias núm. 50.—Una de capitán.

África núm. 52.—Cuatro de capitán y una de subalterno.

Ceuta núm. 54.—Una de teniente coronel.

Ebro núm. 59.—Una de subalterno.

Cazadores de Montaña núm. 1.—Una de capitán.

Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de teniente coronel, una de comandante, dos de capitán y dos de subalterno.

Cazadores de Montaña núm. 3.—Una de comandante y una de capitán.

Cazadores de Montaña núm. 4.—Una de comandante y una de capitán.

Cazadores de Montaña núm. 5.—Una de subalterno.

Cazadores de Montaña núm. 6.—Dos de subalterno.

Cazadores de Montaña núm. 9.—Una de capitán y cuatro de subalterno (dos de las de subalterno para el Batallón Ceriñola núm. XXVI).

Cazadores de Montaña núm. 10.—Dos de subalterno.

Cazadores de Montaña núm. 11.—Una de capitán y tres de subalterno.

Cazadores de Montaña núm. 13.—Una de comandante y cuatro de capitán (dos de las de capitán para el Batallón Alba de Tormes número XXXV).

Batallones

Del Ministerio del Ejército.—Una de comandante y dos de subalterno.

Llerena núm. L.—Una de capitán.

La Cruzada núm. LI.—Una de capitán.

De C. C. C. núm. LVI.—Una de comandante y dos de subalterno.

Cuarteles Generales

Cuerpo de Ejército VIII.—Una de capitán.

9.ª Región Militar.—Una de capitán.

Administración Central

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares.—Una de comandante.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 2.—Una de comandante.

Número 3.—Una de comandante.

Número 4.—Una de comandante.

Número 20.—Una de comandante.

Número 21.—Una de comandante.

Número 22.—Una de comandante.

Número 23.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Número 24.—Una de teniente coronel.

Número 25.—Una de teniente coronel.

Número 26.—Una de teniente coronel.

Número 27.—Una de teniente coronel.

Número 28.—Una de teniente coronel.

Número 29.—Una de teniente coronel.

Número 30.—Una de teniente coronel.

Número 31.—Una de teniente coronel.

Número 32.—Una de teniente coronel.

Número 33.—Una de teniente coronel.

Número 34.—Una de teniente coronel.

Número 35.—Una de teniente coronel.

Número 36.—Una de teniente coronel.

Número 37.—Una de teniente coronel.

Número 38.—Una de teniente coronel.

Número 39.—Una de teniente coronel.

Número 40.—Una de teniente coronel.

Número 41.—Una de teniente coronel.

mismas, lo harán constar en sus peticiones.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, profesor del tercer Grupo, existente en la Escuela Central de Educación Física.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios, ficha resumen y el informe a que se refiere la Orden de 19 de agosto de 1935 (D. O. núm. 189), ampliada por otra de 8 de marzo de 1935 (D. O. número 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, las siguientes vacantes de oficiales auxiliares de Infantería.

PLANTILLA FIJA

Regimientos

Zaragoza núm. 12.—Una de capitán.

Tetuán núm. 14.—Una de capitán.

Extremadura núm. 15.—Una de capitán.

Aragón núm. 17.—Una de capitán.

Pavía núm. 19.—Una de capitán y una de teniente.

Guadalajara núm. 20.—Una de teniente.

Alava núm. 22.—Una de capitán.

Nápoles núm. 24.—Dos de teniente.

Badajoz núm. 25.—Una de teniente.

Alicántara núm. 32.—Una de teniente.

Granada núm. 34.—Una de teniente.

Cantabria núm. 39.—Una de capitán.

Teruel núm. 48.—Una de teniente.

Tenerife núm. 49.—Dos de teniente.

Canarias núm. 50.—Dos de capitán y una de teniente.

Mejilla núm. 52.—Una de capitán.
 África núm. 53.—Una de capitán.
 Ceuta núm. 54.—Dos de teniente.
 Ebro núm. 56.—Una de teniente.
 Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Una de capitán.
 Oviedo núm. 63.—Una de capitán.
 Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de capitán y una de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 5.—Dos de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 6.—Una de teniente.
 Cazadores de Montaña núm. 11.—Dos de capitán.
 Cazadores de Montaña núm. 12.—Una de teniente (para el Batallón Alba de Tormas XXXV).

Batallones

La Palma LII.—Una de capitán.
 Lanzarote LIV.—Una de teniente.
 De C. C. C. LVI.—Una de teniente.

Cuartel General

División 32.—Una de teniente.

Gobierno Militar

De Ceuta y Subinspección de la Zona Occidental.—Una de teniente.

Administración Regional

Sección de Clasificación de Ibiza.—Una de teniente.

Las papeletas cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por libre elección una vacante de brigada y nueve de sargento del Arma de Infantería, existentes en el Grupo de Tiradores de Inf. número 1.

Los solicitantes cursarán sus instancias debidamente documentadas con Hoja de Servicios y ficha resumen, por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, al Capitán General de Canarias, cuya Autoridad formulará a este Ministerio la propuesta correspondiente.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se relacionan.

Los suboficiales que soliciten cubrir vacante en Unidades de Montaña acompañarán a la papeleta de petición de destino, certificado médico acreditativo de poseer la aptitud física necesaria para prestar servicio en las citadas Unidades.

Las papeletas de destino de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones.

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Una de sargento.

Lepanto núm. 2.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Milán núm. 3.—Cuatro de sargento.
 Covadonga núm. 5.—Cuatro de sargento.

Seboya núm. 6.—Una de sargento.
 San Marcial núm. 7.—Dos de sargento.

Zamora núm. 8.—Una de sargento.
 Sorta núm. 9.—Una de sargento.

Córdoba núm. 10.—Tres de sargento.

San Fernando núm. 11.—Seis de sargento.

Zaragoza núm. 12.—Una de sargento.

Mallorca núm. 13.—Una de sargento.

Tetuán núm. 14.—Seis de sargento.
 Extremadura núm. 15.—Cuatro de sargento.

Castilla núm. 16.—Cinco de brigada y una de sargento.

Aragón núm. 17.—Una de brigada.

España núm. 18.—Seis de sargento.
 Pavía núm. 19.—Cuadro de brigada y diez de sargento.

Gudalajara núm. 20.—Una de brigada y cinco de sargento.

Vizcaya núm. 21.—Dos de sargento.
 Alava núm. 22.—Tres de brigada y tres de sargento.

Valencia núm. 23.—Dos de sargento.
 Nápoles núm. 24.—Una de brigada y una de sargento.

Juén núm. 25.—Dos de brigada.

Badajoz núm. 26.—Quince de sargento.

Arce núm. 27.—Una de sargento.

Asturias núm. 31.—Dos de brigada y dos de sargento.

San Quintín núm. 32.—Dos de sargento.

Aleántara núm. 33.—Una de brigada y siete de sargento.

Granada núm. 34.—Tres de sargento.

Toledo núm. 35.—Una de sargento.

Burgos núm. 36.—Una de sargento.

León núm. 38.—Dos de sargento.

Cantabria núm. 39.—Tres de sargento.

Sevilla núm. 40.—Tres de brigada y nueve de sargento.

Cádiz núm. 41.—Dos de sargento.

Mahón núm. 46.—Cuatro de brigada y cinco de sargento.

Palma núm. 47.—Cuatro de brigada.

Teruel núm. 48.—Dos de sargento.

Tenerife núm. 49.—Tres de sargento.

Mejilla núm. 52.—Dos de brigada y cuatro de sargento.

África núm. 53.—Trece de sargento.

Ceuta núm. 54.—Ocho de sargento.

Wad-Ras núm. 55.—Una de brigada.

Ebro núm. 56.—Dos de brigada y cuatro de sargento.

Belchite núm. 57.—Tres de sargento.

Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Una de brigada.

Bailén C. C. C. núm. 60.—Una de brigada y dos de sargento.

Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos de sargento.

Oviedo núm. 63.—Nueve de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 1.—Tres de brigada y ocho de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 2.—Doce de brigada y doce de sargento.

(Para el Batallón Barcelona V).—Dos de brigada y cinco de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 3.—Quince de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 4.—Seis de brigada y quince de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 5.—Tres de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 6.—Ocho de brigada y trece de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 7.—Dos de sargento (Para el Batallón Estella XXI).—Una de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de brigada y tres de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 9.—Cuatro de brigada y una de sargento.

(Para el Batallón Geriñola XXVII).—Tres de brigada y dos de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 10.—Cuatro de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 11.—Ocho de brigada y ocho de sargento.

Cazadores de Montaña núm. 12.—Nueve de brigada y diecisiete de sargento (Para el Batallón Alba de Tormas XXXV).—Una de brigada y cuatro de sargento.

Batallones Independientes

Batallón C. C. C. núm. I.—Una de sargento.

Batallón C. C. C. núm. II.—Una de sargento.

Batallón C. C. C. núm. LVI.—Una de brigada y dos de sargento.

Batallón Llerena núm. L.—Tres de brigada.

Batallón La Cruzada núm. LI.—Siete de brigada y cuatro de sargento.

Batallón La Palma núm. LII.—Cinco de brigada y seis de sargento.

Batallón Fuerteventura núm. LIII.—Tres de brigada y dos de sargento.

Batallón Lanzarote núm. LIV.—Dos de brigada.

Batallón Ministerio del Ejército.—Una de sargento.

Cuarteles Generales

Cuartel General de la 9.ª Región Militar.—Una de brigada.

Capitanía General de Canarias.—Una de sargento.

Cuartel General de la División número 21.—Una de sargento.

Cuartel General de la División número 31.—Una de sargento.

Cuartel General de la División número 61.—Una de sargento.

Cuartel General de la División número 71.—Una de sargento.

Cuartel General de la División número 72.—Una de sargento.

Agrupación de Costa de Rías Bajas.—Una de sargento.

Circunscripción de Larache.—Una de sargento.

Circunscripción de Kelaia.—Una de sargento.

Circunscripción del Rif.—Una de sargento.

Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Gobiernos Militares

Gobierno Militar de Almería.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Murcia.—Una de brigada.

Centros de Enseñanza

Escuela de Estado Mayor.—Una de sargento.

Escuela Superior del Ejército.—Una de sargento.

Academia General Militar.—Una de brigada y dos de sargento.

Academia de Infantería.—Dos de sargento.

Escuela de Educación Física.—Una de sargento.

2.ª Zona de la I. P. S.—Una de brigada.

3.ª Zona de la I. P. S.—Una de sargento.

4.ª Zona de la I. P. S.—Una de sargento.

5.ª Zona de la I. P. S.—Una de sargento.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería, existentes en las Unidades que se relacionan.

Los solicitantes cursarán sus instancias debidamente documentadas, con Hoja de Servicios y Ficha-Resumen, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, al Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, cuya Autoridad formulará a este Ministerio la propuesta correspondiente.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1. Cinco de sargento.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2. Cinco de sargento.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4. Cinco de brigada y cinco de sargento.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.—Una de brigada y cinco de sargento.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6. Dos de brigada y cinco de sargento.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.—Cinco de sargento.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8.—Cinco de sargento.

Batallón Disciplinario.—Una de brigada y cinco de sargento.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Remán López García, de disponible en la 7.ª Región Militar (Salamanca), con fecha 11 de mayo de 1936.

Otro, D. Miguel Canet Calafell, de la Subinspección de Servicios y Movilización de Baleares (Palma de Mallorca), con fecha 13 de mayo de 1936.

Otro, D. Diego González Moreno, de disponible en la 9.ª Región Militar

(Málaga), con fecha 13 de mayo de 1936.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 21 de julio de 1931, el teniente de Infantería D. Fernando de León Ravello, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 21 de julio de 1931 (D. O. núm. 163).

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de abril de 1936, el oficial mozo de segunda Sidl Belger Ben Ali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 23 de mayo de 1945, el sargento de Infantería D. Angel Arregui Andueza, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 23 de mayo de 1945 (D. O. número 116).

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1932 (D. O. núm. 250), se anuncia para ser cubierta por concurso en la Escuela Militar de Montaña, una vacante de sargento del Arma de Infantería.

Los solicitantes cursarán sus instancias debidamente documentadas con Hoja de Servicios y ficha resumen por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento

y Personal), siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES.

Disponibles.

Causa baja en las Mejasmas Armadas y casa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», el sargento de Infantería D. Benjamín Oter Miranda, el cual queda en la situación de disponible en Marruecos, con residencia en Tetuán.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1936, el capitán legionario D. Julio Menéndez Domínguez, del Tercio Alejandro Farcésio, 4 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Disponibles

Causa baja en el Batallón de Infantería La Cruzada núm. LI, el sargento de complemento de Infantería D. Rafael Garrido González, al que fue destinado por Orden de 17 de febrero de 1936 (D. O. núm. 42), por hallarse comprendido en el apartado b) de la norma II, del caso II del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1932 (D. O. núm. 191), quedando en la situación militar que le correspondía.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 13 de mayo de 1936, el coronel de Caballería (E. C.) don Gabriel Palacios Aldea, jefe de la Caja de Recluta núm. 46, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de mayo de 1936, el coronel de Caballería, E. A. (Segundo Grupo) D. Juan Valderrábano Sainz, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Valladolid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de mayo de 1936, el capitán de Caballería (E. A.) don Antonio Monfort Alonso, en situación de disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Empleos honoríficos

En atención a las circunstancias meritorias que concurren en el capitán de Caballería (E. A.) don Antonio Monfort Alonso, en situación de retirado por edad, se le concede el empleo honorífico de comandante del Arma de Caballería.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 26 de marzo de 1936 (D. O. número 73), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Unidad de Instrucción), el teniente de Caballería (E. A.) don

Miguel Díez Guerra, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia número 4.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 197), se concede prórroga de edad para el retiro a los alféreces especialistas picadores, que a continuación se relacionan:

Alférez especialista picador D. Juan Castriño Pascual, de la sexta Agrupación de Sanidad Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. José Fernández Camba, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, hasta los cincuenta y ocho años.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1936, el brigada de complemento de Caballería don Juan Gómez Carrillo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar (Córdoba), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de teniente coronel de Artillería, Escala activa (Primer Grupo), existente en el Parque de Armamento de la Dirección General de la Guardia Civil, quedando anulada la Orden de 5 de mayo de 1936 (D. O. núm. 163), por la que se anunciaba, en turno de libre elección, la vacante de dicho Arma y empleo para la Jefatura

de Armamento y Automovilismo en dicha Dirección General.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios y ficha resumen, serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los interesados anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José María López Valencia, jefe de la División número 72, al comandante de Artillería D. Ricardo Duyos González, cesando de ayudante del General don Celestino Aranguren Bourgen.

Madrid, 16 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en esta Región y plaza, el comandante de Artillería (E. A.) don Carlos Arjona Salinas - Medinilla, cesando en la de supernumerario en que actualmente se encuentra, según Orden de 25 de julio de 1933 (D. O. núm. 170).

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Causa baja a voluntad propia en las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española el sargento de Artillería D. Felipe Collados Beltrán, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que se indican, correspondientes al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con Hoja

de Servicios y Ficha resumen, cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos, donde tendrán entrada dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las que una vez informadas por dicha autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañando la propuesta correspondiente siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Península anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Una de ajustador.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Una de armero.

Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.—Una de ajustador.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de nueva creación del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército existentes en las Unidades que se indican a continuación.

Estas vacantes corresponden a la plantilla eventual suplementaria.

Por ser estas vacantes de nueva creación, los solicitantes están dispensados del plazo de mínima permanencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b), del artículo 27 de la citada Orden.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Seis de armero.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de armero.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetán-Ceuta.—Cuatro de armero.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Cuatro de armero.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Dos de armero.

Parque de Artillería de La Ceruña.—Una de armero.

Parque de Artillería de Granada.—Una de armero.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existentes en las Unidades que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, acompañadas del certificado médico acreditativo de estar en posesión de «medea aptitud física» serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Los que se encuentren disponibles y disponibles en comisión, podrán ser destinados voluntarios o forzosos.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de ajustador.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11.—Una de ajustador.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12.—Dos de armero y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de armero y una de guarnicionero.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que se indican, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Los que se encuentren disponibles y disponibles en comisión podrán ser destinados voluntarios o forzosos.

Academia de Infantería.—Una de armero y una de ajustador.

Academia de Caballería.—Una de carpintero.

Academia de Artillería.—Una de carpintero.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Unidad de Instrucción).—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Ultonia número 52.—Una de armero.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de armero y una de guarnicionero.

Batallón de Infantería La Cruzada número 11.—Una de armero y una de ajustador.

Regimiento de Caballería Santiago número 1.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Calatrava número 2.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Pavia número 4.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Almanza núm. 5.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Alcántara número 15.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 19.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una de ajustador.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Una de ajustador.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de ajustador.

Regimiento de Artillería núm. 23.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Una de ajustador.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 26.—Una de ajustador.

Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 26.—Una de ajustador.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de armero y una de ajustador.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Dos de armero y una de ajustador.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.—Una de armero y una de ajustador.

Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Una de ajustador y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de ajustador.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Una de armero y una de ajustador.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Una de ajustador y una de artíficero.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de ajustador.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de guarnicionero y una de artíficero.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de guarnicionero.

Agrupación Mixta de Ingenieros para Baleares.—Una de guarnicionero. Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 118), se anuncian las vacantes de suboficiales y personal de Banda de Artillería existentes en las Unidades y Dependencias que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Para solicitar las vacantes de los Regimientos núms. 20, 21, 24 y 29 será indispensable acompañar a las papeletas de petición de destino, certificado expedido por el Tribunal Médico competente, en el que se acredite que el interesado reúne las condiciones de media aptitud física para servir en Unidades de Montaña.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Jefatura de Artillería del Ejército.—Tres de brigada y cuatro de sargento.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército IV.—Sección de Plana Mayor (Barcelona).—Una de sargento.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército V.—Sección de Plana Mayor (Calatayud).—Una de sargento.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VI.—Sección de Plana Mayor (Vitoria).—Una de sargento.

Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VII.—Sección de Plana Mayor (Medina del Campo).—Una de sargento.

Jefatura de Artillería de Canarias.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Tres de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Cinco de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.—Siete de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Dos de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Dos de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Ocho de brigada y uno de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Diez de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Seis de brigada y seis de sargento.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Cuatro de brigada.

Grupo de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Diez de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Seis de brigada y seis de sargento.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Cuatro de brigada.

Grupo de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Tres de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 15.—Cuatro de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Seis de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 23.—Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Siete de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Trece de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 31.—Seis de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Doce de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Nueve de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 34.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 43.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 44.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Dos de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 63.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 64.—Nueve de brigada y cinco de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 71.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 72.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 73.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 74.—Tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Plana Mayor y Primer Grupo).—Dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo II).—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 76.—Siete de brigada y uno de sargento.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.—Dos de brigada y tres de sargento.

Poliigono de Experiencias de Carabanchel.—Una de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de brigada y dos de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Dos de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Dos de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Cuatro de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Dos de brigada y tres de sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de brigada y una de sargento.

Parque de Artillería de Granada.—Una de sargento.

Academia de Artillería.—Una de sargento.

Escuela Superior del Ejército.—Una de brigada.

Escuela Politécnica del Ejército.—Una de sargento.

Personal de Banda

Regimiento de Artillería núm. 19.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de maestro y una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería núm. 62.—Una de cabo de Banda.

Academia de Artillería.—Una de maestro de Banda.

Madrid, 14 de mayo de 1956

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se le concede prórroga de edad hasta los cincuenta y siete años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A» don Matías Velázquez González, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de alféreces, brigadas y sargentos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A», existentes en las Unidades que se indican, para ser cu-

biertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una de sargento.

Polígono de Experiencias de Costilla.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 44.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo II).—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo III).—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo IV).—Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de alférez y una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Tres de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de alférez, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de alférez y dos de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Una de alférez y una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de alférez, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de alférez y tres de sargento.

Grupo Artillería Independiente número II.—Una de sargento.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo, para realizar sus prác-

ticas reglamentarias, al alférez eventual de complemento de Artillería don Manuel Muñoz Torralba, destinado por Orden de 20 de abril pasado (D. O. núm. 91), al Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo V, que deberá efectuar su presentación al Cuerpo a que ha sido destinado el día 1 del mes de septiembre próximo.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado en causa seguida en la 5.ª Región Militar, causa baja en la Escala de complemento y pasa a la situación militar que le corresponda, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1952 (D. O. núm. 73), el sargento de complemento del Arma de Artillería D. Vicente Magro Magro, procedente de la I. P. S., Distrito de Valencia.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 16 de abril de 1956 (D. O. núm. 89), para cubrir dos vacantes de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, existentes en la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, he designado al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Carlos Lecuona Prat, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir en turno de provisión normal una vacante de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), anunciada por Orden de 16 de abril de 1956 (D. O. núm. 89), existente en el Regimiento de Ingenieros de Ejército, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Eduardo Prados Peña, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 14 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del apartado b) del artículo 20 de la Orden antes citada, las vacantes anunciadas en África, Baleares y Canarias, si son solicitadas por jefes y oficiales destinados en la Península, tendrán que ocupar en la escalilla de 1 de enero de 1956, los siguientes números en el escalafón.

Comandantes, a partir del número 45; capitanes, a partir del núm. 54, y tenientes, a partir del núm. 65.

La misma condición tienen que cumplir los jefes y oficiales que encontrándose destinados en África, Baleares y Canarias, soliciten destino de la Península.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán reunir las condiciones que determina el artículo 16 de la citada Orden, acompañando a las papeletas de petición de destino el certificado médico que se preceptúa en la misma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden, anticipando por telegrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Jefatura de Transmisiones de Ejército.—Una de capitán.

Regimiento de Ingenieros de Ejército (plaza de Soria).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una de teniente.

Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Una de capitán.

Parque Central de Ingenieros.—Una de capitán para el Depósito de Baleares, dos de teniente (una para el Depósito de Villaverde y una para el Depósito de Gallur).

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Dos de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de capitán y dos de teniente.

Batallón de Zapadores de la 42 División Infantería de Montaña.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la 52 División Infantería Montaña.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de comandante.

Agrupación de Transmisiones número 6.—Una de teniente.

Agrupación de Transmisiones número 8.—Una de capitán para la Agrupación Especial de Costas del Ferrol del Caudillo.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Dos de capitán.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente coronel, una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Dos de comandante y dos de teniente.

Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Tres de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Madrid, 14 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales auxiliares de Ingenieros para ser cubiertas en turno de provisión normal, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Las vacantes de comandantes a falta de los mismos pueden ser solicitadas por los capitanes auxiliares de Ingenieros, que serán destinados en plaza de superior categoría, sin derecho a dietas ni pluses, ni más devengos que los que les corresponden y viene percibiendo en el empleo de capitán, hasta que en su día se disponga de comandantes para cubrirlos.

En cumplimiento de los párrafos 2.º y 3.º del apartado b) del artículo 20 de la Orden antes citada, las vacantes anunciadas en África, si son solicitadas por tenientes destinados en la Península, tendrán que ocupar en el escalafón de 1 de enero de 1956 un número superior al 30.

La misma condición tienen que cumplir los tenientes que encontrándose destinados en África, Baleares y Canarias soliciten destino de la Península.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debe-

rán tener entrada en el mismo dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Academia de Ingenieros de Ejército.—Una de comandante.

Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Cinco de teniente.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Cinco de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Tres de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán y tres de teniente.

Batallón de Zapadores de la 62 División de Infantería de Montaña.—Una de teniente.

Agrupación de Transmisiones número 1.—Una de teniente.

Agrupación de Transmisiones número 6.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente.

Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de teniente.

Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán y una de teniente.

Madrid, 14 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de capitanes de Ingenieros de la Escala complementaria, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo 20 de la Orden antes citada, los capitanes que encontrándose destinados en África, Baleares y Canarias soliciten las vacantes que se anuncian en esta Orden, tendrán que ocupar en el Escalafón de 1 de enero de 1956, un número superior al 50.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Instrucción Premilitar Superior (plaza de Sevilla).—Una de capitán.
Jefatura de Transmisiones de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán.
Parque Central de Ingenieros. — Dos de capitán.

Parque Central de Transmisiones.
Dos de capitán (pueden ser solicitadas por comandantes de la misma Escala).

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes del personal de Banda de Ingenieros en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Academia de Ingenieros de Ejército.—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una de cabo de Banda.

Parque Central de Transmisiones, Una de cabo de banda.

Agrupación de Transmisiones número 6.—Una de cabo de Banda.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Una de cabo de Banda.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 9 de mayo de 1936, al capitán de Ingenieros de la Escala complementaria D. Miguel García Fernández, en situación de disponible en Marruecos (plaza de Larache), continuando en la misma situación y plaza.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 236), se declara aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, al jefe y oficial de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que a cada uno se le señala:

Comandante auditor D. Eduardo Camacho López, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región, en la misma (plaza de Sevilla).

Capitán auditor D. Enrique Osuna Gómez del Rosal, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región, en la misma (plaza de Sevilla).

Madrid, 13 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141), Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238) y Ley de 17 de julio de 1943 (D. O. núm. 162), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Asunción Alarcón Echevarría al teniente auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Jesús Valenciano Almoyña, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Auditoría de Guerra de la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección dos vacantes de teniente de cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, para profesores de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Los solicitantes deberán estar en posesión del título de especialista en Automovilismo.

Las instancias, debidamente documentadas (Ficha y Hoja de Servicios), cursadas por conducto regla-

mentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 575 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con el título de «Caballero mutilado de Guerra por la Patria», por haber sido declarado mutilado permanente, al teniente coronel de Caballería D. Jesús Polanco Solórzano, por hallarse comprendidos en el párrafo 11 del artículo sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 11 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con el título de «Caballero mutilado de Guerra por la Patria», por haber sido declarado mutilado permanente, al teniente de Infantería D. José Miguel Rodríguez, por hallarse comprendido en el último párrafo del artículo 7.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Lugo, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 11 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados con el título de «Caballero mutilado de Gue-

era por la Patria», por haber sido declarado mutilado permanente, al brigada de Artillería D. Antonio Palomares Almendrcs, por hallarse comprendido en el párrafo 11 del artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 11 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con el título de «caballero mutilado de Guerra por la Patria, al sargento de Infantería D. Rafael Mañera Laclausura, por hallarse comprendido en el párrafo sexto del artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Teruel, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 11 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental permanente», al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendido en el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187), y artículo 14 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo primero de la Guardia Civil don Daniel Merino Barragán, por la de Pamplona.

Cabo de Artillería D. Ricardo Mal del Peiré, por la de Valencia.

Cabo de Infantería D. Juan Sogas Sanz, por la de Barcelona.

Soldado de Artillería D. Doroteo Téllez García, por la de Toledo.

Otro, D. José Oviedo Monasterio, por la de Bilbao.

Soldado de Ingenieros D. César Tascón Gutiérrez, por la de León.

Otro, D. Enrique Beloqui Vallejo, por la de Madrid.

Soldado de Infantería D. Martín Gotriena Erecreca, por la de Bilbao.

Otro, D. Antonio García Vallejo, por la de Huelva.

Madrid, 11 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con el tí-

tulo de «Caballero mutilado de Guerra por la Patria» por haber sido declarado mutilado permanente, al personal que a continuación se relaciona, por hallarse comprendido en el párrafo sexto del artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo de La Legión D. José María Diamantino Nevado, por la de Cáceres.

Cabo de Infantería D. Ricardo Gascon Cortés, por la de Zaragoza.

Soldado de Artillería D. Constantino Sánchez González, por la de Salamanca.

Soldado de Infantería D. Gregorio López García, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Manuel Trujillo Malia, por la de Cádiz.

Otro, D. Saturnino Barahona Martín, por la de Bilbao.

Otro, D. Francisco Casabra Mundárriz, por la de Pamplona.

Otro, D. Juan Bernál Gómez, por la de Sevilla.

Otro, D. Francisco Macías Salas, por la de Málaga.

Madrid, 11 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con el título de «caballero mutilado de Guerra por la Patria» por haber sido declarado mutilado permanente, al soldado de Infantería D. Manuel Mosquera Mocio, por hallarse comprendido en el párrafo cuarto del artículo 7.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 11 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la 132 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coronales de dicho Grupo, pertenecientes al Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes,

documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1932 y 7 de agosto de 1933 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Próximo a quedar vacante el mando de la 202 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coronales de dicho Cuerpo, pertenecientes al Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1932 y 7 de agosto de 1933 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Próximo a quedar vacante el mando de la 242 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coronales de dicho Cuerpo pertenecientes al 1.º Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1932 y 7 de agosto de 1933 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la que se encontraba por Orden de 21 de agosto de 1934 (D. O. núm. 192), el brigada de la Guardia Civil D. Fermín Ayape Santaquiteria, afecto al 11 Tercio, pasando a la de disponible en la tercera Zona de dicho Cuerpo, en las condiciones que determina el Decreto de 43 de marzo de 1934 (D. O. número 67), continuando afecto al indica-

do Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 13 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Zona de la Guardia Civil, a partir del día 3 de abril del año actual, en las condiciones que determina el Decreto

de 12 de marzo de 1934 (D. O. número 67), por hallarse comprendido en las RF. OO. CC. de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1918 («Colecciones Legislativas» números 101 y 250), el sargento de dicho Cuerpo don Ignacio Rodríguez González, con destino en la 142 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 7.º Tercio, por fijar su residencia en Pedralba (Zamora).

Madrid, 13 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Elmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la tercera disposición adicional del Reglamento de las Fuerzas de Policía de África Occidental Española, aprobado por Decreto de 13 de enero último, y de conformidad con la propuesta de V. I., se concede el enganche en dicho Cuerpo al personal que se expresa en la adjunta relación, el que causa baja en sus Cuerpos de procedencia y alta en las citadas Fuerzas con sus actuales empleos y haberes.

Relación del personal de las Fuerzas de Policía de África Occidental Española al que se concede el enganche y alta en las mismas con su actual empleo y haberes.

Cabo primero Ricardo Aguasca Amorós, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, José Manuel Aldana Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, Felipe Hormiga Monzó, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Luis Suárez Marrero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Juan López Vicente, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Juan Romero Cuevas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, Juan Bautista Valverde Aparicio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.

Otro, Manuel Carrasco Antúnez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, José Bernardino Jiménez, del Batallón de Infantería Ministerio Ejército.

Otro, Carlos Alba Delgado, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, Antonio Moya Muñoz, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, José Jiménez García, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, José Manuel Expósito González, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, Felipe Banco Maestro, del Grupo de Automóviles de Canarias.

Otro, Rafael Molina Muñoz, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, Jesús Mejuto Vázquez, de la Agrupación Tropas de Intendencia Melilla.

Cabo segundo Máximo Berrendo Bermejo, del Grupo Tiradores de Ifni número 1.

Otro, Rafael Fernández de Paz, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Francisco Mezo Serrano, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Angel Heras Martín, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, José Biedma Martos, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Ramón Amorós Navarro, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Ricardo Buenache Cabedo, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, José Botana Fidalgo, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Angel Alonso González, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Francisco de las Heras Luna, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Fernando Ramírez Acosta, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Angel Sánchez Jiménez, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, José Manuel Morales Fernández, del Grupo Tiradores de Ifni número 1.

Otro, José Perea de Fuentes, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, José Sánchez del Moral, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, José Hernández Urquía, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, Juan Salvador Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Larache núm. 4.

Otro, Juan Ramírez Miguel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, Justo Cruz Galindo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Arella núm. 6.

Otro, Joaquín Monterroso Huete, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Llano Amarillo número 7.

Otro, Rafael Expósito Urbano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7.

Otro, Ramón Molina Martos, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Rif núm. 8.

Otro, Antonio Quintano Paúl, del Regimiento de Infantería San Marcel núm. 7.

Otro, Manuel López Civantos, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, Antonio Pérez de Sarrío Ramos, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, Andrés Ibáñez Poveda, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, Miguel Heredia Gomera, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, Juan Navarro Fernández, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, Francisco León Ortiz, del Batallón Disciplinario de Marruecos.

Otro, José Rey Rodríguez, del Regimiento de Caballería de Dragones de Pavía núm. 4.

Otro, Aureo Bayan Millanes, del Regimiento de Caballería de Dragones de Pavía núm. 4.

Otro, Antonio López Sánchez, de la Academia de Caballería.

Otro, Ladislao Díez Platero, de la Academia de Caballería.

Otro, José Cuevas Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, Miguel Delrión Mira, del Grupo de Artillería a Lomo de África Occidental Española.

Otro, Gabriel Muñoz Gutiérrez, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, Jacinto Argüello Viejo, del VII Grupo de Automóviles del C. E. C.

Otro, Jesús Álvarez Mora, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Otro, Carlos Martínez González, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Luis Sánchez Sánchez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, Francisco Gutiérrez Fernández, del VII Grupo de Automóviles del C. E. C.

Soldado primera Francisco Villalobos Camacho, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, Aquilino Furones Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, Eliseo Rodríguez Calderón, del VII Grupo de Automóviles del C. E. C.

Otro, Alberto Hormigo Carrillo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Soldado segunda Manuel Castilla Díaz, del Grupo de Tiradores de Hini número 1.

Otro, Eugenio Hernández Morales, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, Santiago Cortés García, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Otro, Manuel Hidalgo Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, Clemente Sanz Arribas, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, Andrés Salvador Torro, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Otro, José Raya Carmona, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, Emilio Palomo Iglesias, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, Julián Navarro García, del VII Grupo de Automóviles del C. E. C.

Otro, Santiago Alvarez Suárez, del VII Grupo de Automóviles del C. E. C.

Otro, Angel Bermejo Martín, del VII Grupo de Automóviles del C. E. C.

Otro, Ramón Pérez Lage, del VII Grupo de Automóviles del C. E. C.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1936.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1935 («B. O. del Estado» número 235) y apartado VI de la norma A) de la Orden de 21 de abril de 1936 («B. O. del Estado» núm. 118), y vistas las reclamaciones presentadas por los diferentes Organismos,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto quede modificado el concurso número 15, anunciado por la última disposición citada, en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de cabo de la Guardia Municipal, que para el Ayuntamiento de Nájera (Logroño) se publicó en el «B. O. del Estado» número 118, de fecha 27 de abril de 1936, página 2.732, columna primera, queda modificado en el sentido de que la vacante es de cabo de la Guardia Municipal Nocturna.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1936.

CARRERO

(Del B. O. del Estado núm. 137.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Antonio Velasco Benito, cumple la edad el 10 de mayo de 1936.

Cabo primero D. Basilio de Antonio San José, cumple la edad el 23 de mayo de 1936.

Otro, D. Eladio Gómez Palacios, cumple la edad el 28 de mayo de 1936.
Policia D. Alberto Labrador Hernández, cumple la edad el 21 de mayo de 1936.

Otro, D. Pedro Lucea Upiel, cumple la edad el 20 de mayo de 1936.

Otro, D. Teodosio Moreno Fernández, cumple la edad el 29 de mayo de 1936.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1936.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 137.)

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Eliecer Isasi Ballugera, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1936.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 136.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 15/36-A

Dispuesto por la Superioridad la adquisición del CARBON VEGETAL que con destino y cantidad al final

se indica, así como precios límites, por el presente se hace saber que la «Subasta» al efecto se celebrará por esta Junta en la Sala de Justicia de esta Capitanía General, sita en la plaza de España, el día 2 del próximo mes de junio a las once horas,

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, en la Secretaría de la misma, plaza de la Gavidia, núm. 10, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles. También se hallan expuestos en los tablones de anuncios de

los Gobiernos y Comandancias Militares, Delegaciones Provinciales de Sindicatos de la Región y Ayuntamientos.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Almacén Regional de Intendencia de Sevilla: 750 Qm., al precio límite de 159 pesetas.

Almacén Local de Intendencia de Cádiz: 646 Qm., al precio límite de 155 pesetas.

Almacén Local de Intendencia de Algeciras: 1.720 Qm., al precio límite de 155 pesetas.

Depósito de Intendencia de Córdoba: 570 Qm., al precio límite de 151 pesetas.

Depósito de Intendencia de Huelva: 59.94 Qm., al precio límite de 154 pesetas.

Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera: 603.30 Qm., al precio límite de 155 pesetas.

Depósito de Intendencia de Jaén: 109.14 Qm., al precio límite de 126 pesetas.

Sevilla, 12 de mayo de 1936.

Núm. 610

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 16/36-A

Hasta las diez horas del día 2 del próximo mes de junio se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición por gestión directa de 3.800,30 metros de ARPILLERA DE ESPARTO, con destino al Almacén Regional de Intendencia, al precio límite de 9,50 pesetas el metro cuadrado.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, en la Secretaría de esta Junta, sita en plaza de la Gaceta, núm. 10, tablones de anuncios de Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Delegaciones Provinciales de Sindicatos de Sevilla,

Madrid, Barcelona, Valencia, Córdoba, Huelva, Jaén y Cádiz.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 1936.

Núm. 620

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres de compra diaria para las atenciones del mismo en el mes de junio próximo se admiten ofertas hasta las once horas del día 24 del actual.

Pliegos de condiciones y cuanta información se precise en las oficinas de Administración todos los días laborables, de nueve a catorce horas. Tarragona, 12 de mayo de 1936.

Núm. 623

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas del día 9 de junio de 1936 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición de efectos correspondientes al Servicio de Campamento. Es objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 12,50 kilogramos de varilla de latón de 5 mm., al precio límite de 82,88 pesetas el kilo (ochenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos).
- 2.º 50 hálustas de 800 por 50 por 55 milímetros (7 hojas), al precio límite de 565,60 pesetas por unidad (quinientas sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos).
- 3.º 3 llaves de paso de hierro fundido 1 1/4, al precio límite de pesetas 52,58 unidad (cincuenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos).

4.º 35 uniones para tubo de 1" al precio límite de 26,54 pesetas unidad (veintiséis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos).

5.º 18 codos de 90º para tubo de 1", al precio límite de 19,36 pesetas unidad (diez pesetas con treinta y seis céntimos).

6.º 49 bridas redondas sin agujero, para tubo de 1", al precio límite de 30,18 pesetas unidad (treinta pesetas con dieciocho céntimos).

7.º 2,50 kilogramos pasadores de alata de 4 milímetros, al precio límite de 23,72 pesetas por kilo (veintitres pesetas con setenta y dos céntimos).

8.º 2,5 kilogramos pasadores de alata de 3,5 milímetros, al precio límite de 23,10 pesetas por kilo (veintitres pesetas con diez céntimos).

9.º 1,234 electrodos de 2,35 milímetros, al precio límite de 1,32 pesetas unidad (una peseta con veintidós céntimos).

10. 950 electrodos de 4 milímetros, al precio límite de 1,22 pesetas unidad (una peseta con veintidós céntimos).

11. 632 electrodos forjables, de 4 milímetros, al precio límite de 2,06 pesetas unidad (dos pesetas con seis céntimos).

12. 230 kilogramos tubo plomo de 20 por 44, al precio límite de 26,23 pesetas por kilo (veinte pesetas con veintitres céntimos).

Las ofertas puedan hacerse en forma de carta comercial, dirigida al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, y el pliego de condiciones idénticas y legales que han de regir pueden ser examinados en la Secretaría mencionada.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1936.

Núm. 624

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 17 del actual será distribuido el cuarto cuaderno del Índice Alfabético del tomo del primer trimestre del año 1936 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XLIX y L, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 16 de mayo de 1936.

LA DIRECCION